

Resolución SBS N° 8181-2012 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (El Reglamento)

INFORMACION SOBRE LAS CONDICIONES DEL PRESTAMO CON GARANTIA MOBILIARIA

- a. El monto del principal objeto del Préstamo solicitado es de S/..... que será definido por EL BANCO en función a la calificación crediticia de EL CLIENTE.
- b. La Tasa de Interés Efectiva Anual (TIEA) será de acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente (se aplica para un año de 360 días), y es la vigente a la fecha de suscripción del Contrato, podrá ser modificada por EL BANCO de acuerdo a las condiciones financieras del mercado o riesgo crediticio de EL CLIENTE.

| | | | | |
|--------------|----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| MONTO | Hasta S/.1,000 | S/. 1, 001 a S/.2,500 | S/. 2,501 a S/.10,000 | S/.10,001 a más |
| TIEA | 125.21% | 101.22% | 69.59% | 47.64% |

- c. El monto total de intereses compensatorios es nuevos soles.
- d. La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) es de %.
- e. La tasa de interés moratoria es de 55.00 % en MN (TIEA) y se cobra sobre capital impago vencido.
- f. Los costos señalados en el siguiente cuadro, son los vigentes a la fecha de suscripción del Contrato y podrán ser modificados por EL BANCO ante variaciones en los costos financieros del mercado. Las modificaciones de las tasas y de los costos serán puestas en conocimiento de EL CLIENTE de acuerdo a los procedimientos indicados en el Contrato.

| | |
|---|---------------|
| 1- Sujeto al cobro del ITF del % salvo excepciones de Ley 28194 | Por operación |
|---|---------------|

- g. Adicionalmente a las tasas, comisiones, primas y gastos que se señalan, EL CLIENTE estará obligado a pagar los gastos notariales, costos de cobranza extrajudicial y judicial, en caso de incurrir en mora e incumplimientos de pago, autorizando a que puedan ser cargados directamente en cualquiera de sus cuentas en EL BANCO.
- h. El vencimiento del Préstamo es el día
- i. El CLIENTE puede efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de la cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar.
- j. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, EL BANCO procederá adicionalmente a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo públicas y privadas, con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
- k. Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error al usuario y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.
- l. Información de Seguros:
Compañía de Seguros: La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Número de la póliza: N° 5702493.

En caso las garantías sufran pérdida, incendio y/o robo, se devolverá en efectivo a EL CLIENTE el monto del valor de tasación indicado en el Anexo N° 02, que forma parte integrante del presente del Contrato.

EL CLIENTE declara que la Hoja Resumen y el Contrato de Préstamo con Garantía Mobiliaria, han sido entregados por el Banco de Comercio para su lectura. Asimismo declara que el Banco de Comercio cumplió con absolver todas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lima,

| | | | |
|----------------------------------|------------|------------------------|-----------------|
| Por el Banco de Comercio: | | Por EL CLIENTE: | |
| | | | |
| (*) DNI | (*) DNI | (*) DNI | Huella dactilar |
| (*) Nombre | | | |